



CONCEJO DE BOGOTÁ 01-12-2020 11:42:41

Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE14230 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1812 - DIRECCION ADMINISTRATIVA/GARCIA CAÑÓN I

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/TODAS LAS OFICINAS

ASUNTO: ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AL COM

OBS: ---

CIRCULAR No. 65

Para: DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS

De: Director Administrativo

Asunto: Elección representantes de los trabajadores al Comité Convivencia Laboral 2021-2023.

De acuerdo a la normatividad vigente ⁽¹⁾, se informa que el jueves 10 de diciembre del presente año, se realizará la elección de representantes de los trabajadores por medio virtual, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral vigencia 2021 -2023 del Concejo de Bogotá D.C.

El Comité de Convivencia laboral debe estar compuesto por dos representantes del empleador (quienes los designa directamente), y dos representantes de los trabajadores (quienes serán elegidos a través de votación secreta), con sus respectivos suplentes, cuya finalidad es contribuir a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que puedan afectar su salud, como es el caso del estrés ocupacional y el acoso laboral, según lo reglamentó la Resolución 652 de 2012 y su modificación en la Resolución 1356 del mismo año, expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Para efectos de organización, se enviará a través del correo electrónico: votacionescomiteconvivencialaboral2020@concejobogota.gov.co, el link para la votación en horario de 08:00 a.m. a las 3:30 p.m. en jornada continua. Podrán votar todos los funcionarios, independientemente de su forma de vinculación (Carrera administrativa, provisionales, periodo de prueba y libre nombramiento y remoción).

Contamos con ocho (8) postulantes inscritos entre los días 20 de octubre al 14 de noviembre del 2020, los cuales se han presentado por medio de los canales de comunicación internos. Es de aclarar, que en este momento son siete (7) candidatos, pues uno de los postulantes ya no hace parte del Concejo de Bogotá.

Se contará con cuatro (4) jurados de votación, quienes serán acompañados por un delegado de la Oficina de Control Interno. El escrutinio se realizará cuando se cierren las votaciones y se publicarán los resultados, una vez se diligencie el Acta de Cierre.

¹⁾ Resolución 652 de 2012 "por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones" modificada por la Resolución 1356 por el cual se establece que El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes"





Por lo anterior, invitamos a todos los funcionarios de la Corporación para que participen activamente en la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral vigencia 2021-2023, el próximo 10 de diciembre de 2020.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director Administrativo

Elaboró: Esperanza Martínez Muñoz, Profesional Universitario 2109-03
Revisó: Shirlei Pimiento, profesional especializado 222-05
Ángela María Andrade Perdomo, Asesora Dirección Administrativa

